

ANTV

Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN **Nº 8 1 2** de
10 JUL 2018

"Por la cual se modifica y adiciona el Manual de Procesos y procedimientos de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV"

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por numeral 8 del artículo 7 y en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1507 de 2012, los artículos 15 a 23 y 38 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que respecto a la responsabilidad de Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."

Que de conformidad con los literales b) e l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 citada anteriormente, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1997, es obligación de la ANTV establecer, documentar e implementar su Sistema de Control Interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo a las generalidades y estructura prevista en el Decreto 1599 de 2005,

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005".

Que mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001 y las normas citadas anteriormente, es necesario adoptar el Manual de Procesos y Procedimiento de la ANTV.

Que mediante Resolución 0093 del 11 de febrero de 2016 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

Que mediante acta No. 196 del 17 de agosto de 2016 la Junta Nacional de Televisión realizó delegación de función de aprobación de segunda y posterior versión de formatos anexos a los procedimientos, en el director(a) de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV.

Que mediante sesión No. 293 del 22 de marzo de 2018, la Junta Nacional de Televisión delegó en la Dirección la adopción por primera vez de los distintos formatos del Sistema de Gestión.

Que mediante las Resoluciones 1964 del 04 de noviembre de 2016, 2098 del 05 de diciembre de 2016, 2237 del 26 de diciembre de 2016, 417 de 15 de marzo de 2017, 1113 de junio 16 de 2017, 1213 de 07 de julio de 2017, 1556 de 05 de septiembre de 2017, 1666 de 22 de septiembre de 2017, 1814 de 26 de octubre de 2017, 2013 de 30 de noviembre de 2017, 091 de 23 de enero de 2018, 156 de 08 de febrero de 2018, 425 de 09 de abril de 2018, 597 de 21 de mayo de 2018, 641 de 31 de Mayo de 2018, 652 de 06 de junio de 2018 y 657 de 07 de junio de 2018 se realizaron modificaciones y adición de procedimientos y formatos al Manual de Procesos y Procedimientos de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adiciónese al Manual de Procesos y Procedimientos de la ANTV los siguientes documentos:

PROCESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	TIPO DOCUMENTAL	VERSION
Gestión Administrativa	Certificado concepto técnico Sistemas de la Información	GA-PR02-F03	Formato	1

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Manual de Procesos y Procedimientos en los siguientes:

PROCESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	TIPO DOCUMENTAL	VERSION
Asuntos Concesionales	Evaluación Jurídica	ACS-PR01-F01	Formato	3
Asuntos Concesionales	Evaluación Financiera	ACS-PR01-F03	Formato	3
Asuntos Concesionales	Evaluación Técnica	ACS-PR01-F04	Formato	4
Gestión Técnica	Instructivo de mediciones	GTE-PR01-GO101	Guía	2
Gestión Técnica	Programación visitas técnicas de TV Cerrada	GTE-PR02-F01	Formato	2

Continuación de la Resolución No. 12 de

10 JUL 2018

Gestión Técnica	Acta Visitas Técnicas a TV Cerrada	GTE-PR02-F03	Formato	2
Gestión Técnica	Informe de visitas técnicas TV cerrada	GTE-PR02-F04	Formato	2
Gestión Técnica	Registro Medición de calidad	GTE-PR02-F07	Formato	2
Gestión Administrativa	Consumo Resmas de Papel	GA-PR02-F02	Formato	2
Gestión Documental	Listado Maestro de Documentos Externos	GD-PR01-F04	Formato	3

ARTÍCULO 3º. Elimínese del Manual de Procesos y Procedimientos en los siguientes:

PROCESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	TIPO DOCUMENTAL	VERSION
Gestión Técnica	Acta Visita Técnica TV Comunitaria	GTE-PR02-F05	Formato	ELIMINADO
Gestión Técnica	Informe de visitas técnicas TV Comunitaria	GTE-PR02-F06	Formato	ELIMINADO

ARTÍCULO 4º. Los Asesores de Grupo y Coordinación son responsables por la administración y divulgación de los documentos adoptados de los procesos a su cargo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

10 JUL 2018


ANGELA MARIA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Alexander Buendía Bonilla
Revisó: Plinio Alberto Bernal Ramírez